



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 644 /  
EN CONCON, 29 MAR 2016

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- c) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- d) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica
- f) Solicitud de Pedido N° 69, de fecha 23/03/2016, requeridas por Mauricio Lecaros, para Adquisiciones.
- g) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 63, de fecha 23/03/2016

**DECRETO**

1. **ADQUIÉRASE**, a través de Licitación Pública, “Insumos Dentales Unidad Odontológica CESFAM, para su utilización en pacientes del Centro de Salud Familiar, según Solicitud de Pedido N° 69, adjunta.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-04-005, cuenta “Materiales y Útiles Quirúrgicos”
3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Miriam Cevallos H., RUT: 12.064.758-k, Jefe Unidad Odontológica des CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada “Insumos Clínicos CESFAM”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
6. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIA MUNICIPAL (5)

  
ALCALDE